

**Dec. No. 2342, que nombra al Coronel Piloto, F.A.D., Freddy Rafael Paulino Gómez,
Inspector al Servicio del Secretario de Estado de Interior y Policía**

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2342

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Coronel Piloto, F.A.D., Freddy Rafael Paulino Gómez, queda designado Inspector al Servicio del Secretario de Estado de Interior y Policía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2343, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval al Coronel de Infantería, M. de G., Gabriel Morales Hernández, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia en nuestro país

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2343

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Coronel de In-

fantería, M. de G., Gabriel Morales Hernández, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia en nuestro país;

VISTA la Ley No.3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval, en la Segunda Categoría al Coronel de Infantería, M. de G., Gabriel Morales Hernández, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia en nuestro país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2344, que concede el beneficio de la jubilación a varios servidores de la Administración Pública

G.O. No. 9645 del 16 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2344

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;